

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 003-2017

ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE SANTA CRUZ DE YOJOA (ASOPROSCY); PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE FRIJOL HACIENDO ÉNFASIS EN PRODUCCIÓN PRIMARIA CON ENFOQUE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, TRANSFORMACIÓN Y MERCADO"

Nosotros, **Jacobo Alberto Paz Bodden**, Mayor de edad, Casado, **Ingeniero Agrónomo Zootecnista**, de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad N° 0501-1956-04221, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur-Occidental (**PRO-LENCA**), con fondos provenientes del Convenio de Financiamiento Préstamo No. I-899-HN PRO-LENCA FIDA; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo 214-2014 en lo sucesivo denominado **SAG/PRO-LENCA** y el **Señor José Fausto Díaz**, mayor de edad, casado, agricultor, con tarjeta de Identidad 1003-1962-00279, y domicilio en la Aldea El Zapote, Santa Cruz de Yojoa; actuando en nombre y representación de la "**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE SANTA CRUZ DE YOJOA (ASOPROSCY)**", en su calidad de Presidente de la misma, se constituyó el 07 de febrero del 2012 con Personería Jurídica No. 614-2012 bajo la denominación de Asociación de Productores de Santa Cruz de Yojoa y está inscrita en la Secretaría de Industria y Comercio como una Empresa de Primer Grado del Sector Social de la Economía para producir, transformar y comercializar productos agropecuarios con énfasis en el cultivo de frijol; con el nombre de **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE SANTA CRUZ DE YOJOA (ASOPROSCY)**, en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo "**FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE FRIJOL HACIENDO ÉNFASIS EN PRODUCCIÓN PRIMARIA CON ENFOQUE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, TRANSFORMACIÓN Y MERCADO**" de conformidad con las siguientes cláusulas:



SEGUNDA: ANTECEDENTES:

2.1 **LA ORGANIZACIÓN**, representada por el Señor José Fausto Díaz, ha acordado solicitar a la **SAG/PRO-LENCA**, fondos de coinversión para el financiamiento del Plan de Negocio "**FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE FRIJOL HACIENDO ÉNFASIS EN PRODUCCIÓN PRIMARIA CON ENFOQUE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, TRANSFORMACIÓN Y MERCADO**"

2.2. La Secretaría de Agricultura y Ganadería **SAG/PRO-LENCA**, con fondos provenientes del Convenio de financiamiento del Fondo Internacional de Desarrollo

Agrícola (FIDA) con Préstamo Número I-899-HN PRO-LENCA, acordó proveer los recursos a **LA ORGANIZACIÓN** a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el Plan de Negocio **"FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE FRIJOL HACIENDO ENFASIS EN PRODUCCION PRIMARIA CON ENFOQUE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, TRANSFORMACION Y MERCADO"**; aprobado y ratificado mediante sesión No 03 el 29 de abril del 2014 del dictamen de aprobación CAI y por el FIDA el 7 de Febrero del 2017, mediante referencia de la No Objeción número 004/2017.

TERCERA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONVENIO.

a) OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer la cadena productiva de frijol a través del mejoramiento de la producción primaria en campo, la readecuación de la planta y equipo, generando productos con valor agregado y la consolidación del sistema de mercado y comercialización con el fin de mejorar sus ingresos mediante actividades que sean ambiental, social y económicamente viables.

b) RESULTADOS ESPERADOS:

1. Incentivar la producción primaria del frijol con la dotación de recursos que aseguren el rendimiento de las parcelas haciendo uso de tecnología y buenas prácticas agrícolas.
2. Aprovechar la capacidad instalada del centro de acopio de la ASOPROSCY a fin de obtener el máximo rendimiento de su capacidad.
3. Equipar el centro de acopio con maquinaria, equipo y herramientas que faciliten el proceso de acopio y transformación haciendo uso de los estándares de calidad para el manejo y valor agregado del producto ofertado.
4. Consolidar un sistema de mercadeo y comercialización de la ASOPROSCY que permita asegurar el ciclo productivo desde la materia prima hasta la distribución del producto en el mercado para satisfacer la demanda del frijol producido.
5. Fortalecer las capacidades de los socios de la ASOPROSCY en los procesos de producción administración, mercadeo y comercialización.
6. Incentivar la participación de la mujer y jóvenes en el plan de negocio mediante la participación activa de cónyuges e hijos.

c) SEGUIMIENTO DE INDICADORES:

Los indicadores a cumplir con la ejecución del Plan de Negocio de la Organización son:

N°	Agrupación	Indicadores	Seguimiento	
			Año 1	Año 2
1	Técnicos	Se incrementará la producción en un 90% con la siembra de 15 manzanas de frijol en dos ciclos, considerando mejorar las técnicas de siembra y obteniendo un rendimiento promedio de 28 quintales por manzana y establecimiento de un centro de acopio	X	
2	Económico sociales	Se generarán L 924,000.00 por concepto de ventas anuales de frijol en sus tres presentaciones. Siembra de 15 manzanas distribuidas entre 58 socios con área promedio de siembra de 0.25 manzanas por socio. De los 58 socios 31 son mujeres y 27 hombres; 17% jóvenes (10 jóvenes) y 83% adultos mayores de 30 años (48 adultos). Teniéndose que mantener y/o insertar un 30% de mujeres y 25% de jóvenes en cargos directivos.	X	
3	Fortalecimiento empresarial administrativo	Desarrollo de capacidades en temas relacionados con la organización, administración y finanzas, producción (post cosecha y almacenamiento), comercialización, mercadeo, y con acompañamiento de asistencia técnica.	X	
4	Ambientales Ecológicos	Se implementarán Buenas Prácticas Agronómicas (BPA) en el proceso técnico productivo y Buenas Prácticas de Manufactura en el procesamiento.	X	
5	Género	Del total de 58 socios 31 productores pertenecen al sexo femenino, teniéndose que mantener o insertar el 30% en cargos directivos.	X	
6	Mercado	Se procesará frijol en grano clasificado en bolsas de 1 y 5 libras, frijol molido congelado en presentación de 1 y 2 libras y frijol en grano en quintal empacado en sacos de poliuretano nuevo; vinculado a la cadena de valor del rubro.	X	

d) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del proyecto es por la cantidad de **L.1, 538,351.97; (Un millón quinientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y un lempira con 97/100);** de los cuales la SAG a través del **PRO-LENCA** con fondos del **FIDA** aportará

L.1,150,000.00; (Un millón ciento cincuenta mil lempiras exactos), que representa el 75% de la inversión, como capital semilla, los cuáles serán invertidos en la siembra de 15 manzanas de frijol y el establecimiento de un Centro de Acopio para comercializar el frijol. Por su parte **LA ORGANIZACIÓN** aportará el 25% restante por un monto de **L.388, 351.97; (Trescientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y un mii lempira con 97/100)**, que representa el valor de contrapartida de la OB.

Por medio de este Convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Negocio "Fortalecimiento de la Cadena de Frijol haciendo énfasis en producción primaria con enfoque de seguridad alimentaria, transformación y mercado" de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de proyecto.

CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/ PRO-LENCA

4.1. La **SAG/PRO-LENCA** aportará para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la Cadena de Frijol haciendo énfasis en producción primaria con enfoque de seguridad alimentaria, transformación y mercado" de la Asociación de Productores de Santa Cruz de Yojoa (ASOPROSCY) con un monto máximo de **L.1,150,000.00, (Un millón ciento cincuenta mil lempiras exactos)**, para financiar el 75% de la inversión, como capital semilla.

4.2. Los fondos que la **SAG/PRO-LENCA**, entregue a **LA ORGANIZACIÓN**, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la **SAG (UAP- SAG)** considere conveniente.

4.3. Los fondos aportados por la **SAG/PRO-LENCA**, serán usados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del proyecto, estableciéndose por la naturaleza del Plan de Negocio:

Un primer desembolso de **L.703,729.60 (Setecientos tres mil setecientos veintinueve lempiras con 60/100)** que se entregará una vez suscrito el presente Convenio, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Proyecto (CTP), las cuales incluyen:

a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización Beneficiaria.

b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva Vigente

Un segundo desembolso por **L. 446,270.00 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos setenta lempiras exactos)**; sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Ejecutar a satisfacción de **SAG/PRO-LENCA** el 80% del primer desembolso realizado por la **SAG/PRO-LENCA** y la contrapartida de ASOPROSCY.
- b) Que la Organización Beneficiaria haya cumplido con el Plan de Adquisiciones y Plan de Inversión señalados en los **anexos 04** del presente Convenio, los cuales son parte integral del mismo.

4.4. Los desembolsos serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del PIIN.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por PRO-LENCA, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del Componente II; y aprobado por el titular de la UCP del **PRO-LENCA**. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

4.5 El desembolso que la **SAG/PRO-LENCA** efectúe a favor de **LA ORGANIZACIÓN** para el proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente Convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el Manual de Procedimientos para el Fondo de Inversiones.

4.6. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del FIDA.

4.7. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

4.8. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

QUINTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

5.1. **LA ORGANIZACIÓN** se compromete a **co-financiar** el proyecto con un monto de **L.388,351.97 (Trescientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y un lempiras con 97/100)**, equivalente al 25%, según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto. En caso de que la coinversión de **LA ORGANIZACIÓN** sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/PRO-LENCA**.

5.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente Convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/ PRO-LENCA** única y exclusivamente a la ejecución del proyecto.

5.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

5.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de **SAG/ PRO-LENCA**, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Fondo de Inversiones a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre **LA ORGANIZACION** y el Proveedor.

5.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el Manual de Procedimientos para el Fondo de Inversiones del **PRO-LENCA**.

5.6. Coordinar la ejecución del proyecto con el/los proveedor/es contratado/s, según lo establecido en su Convenio, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

5.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedor/es.

5.8. Solicitar al **PRO-LENCA** una copia de los reportes de seguimiento Físico-Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

5.9. **LA ORGANIZACIÓN** deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del Convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/PRO-LENCA** o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico-Financiero.

5.10 Proporcionar a la **SAG/PRO-LENCA** todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/PRO-LENCA**.

5.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la **SAG/PRO-LENCA** se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece el Manual de Procedimientos para el Fondo de Inversiones.

5.12 Al finalizar la ejecución del proyecto, **LA ORGANIZACIÓN**, queda obligada a entregar a la **SAG/PRO-LENCA** la certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

5.13 Alcances del Capital Semilla: Cuando el Capital Semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización especificado en el Plan de Negocio "Fortalecimiento de la cadena de frijol haciendo énfasis en producción primaria con enfoque de seguridad alimentaria, transformación y mercado" se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan al alcance de los siguientes puntos, según se establecen en el Anexo 6: Manual de Uso de Fondos:

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.

- d) Desarrollo de marca e imagen del producto:
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales e inclusión de etnias.
- f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

SEXTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

6.1. La **SAG/PRO-LENCA**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente Convenio. Se entregarán dos desembolsos según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

6.2. La **SAG/PRO-LENCA** depositará los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques: Nombre de la Organización: Asociación de Productores de Santa Cruz de Yojoa "ASOPROSCY".

Nombre Representante Legal: **José Fausto Díaz**

No. Cuenta: 01-025-000599-4

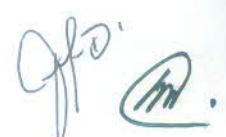
Nombre Institución Financiera: BANADESA

6.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 6.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/PRO-LENCA** (Director General y Administradora Local), quienes representan las firmas **A** y dos personas autorizadas por **LA ORGANIZACION**, quienes representan las firmas **B**.

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

7.1. **LA ORGANIZACIÓN** como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el proyecto.

7.2. La **SAG/PRO-LENCA**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la **ORGANIZACION**, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.



ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el proyecto, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de **LA ORGANIZACIÓN**.

7.4 La **SAG/PRO-LENCA** implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del proyecto

7.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la **UAP/SAG** y el **PRO-LENCA** le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

OCTAVA: VIGENCIA.

8.1. El presente Convenio entra en vigencia a partir de la firma del mismo y hasta el 26 de enero del 2018.

NOVENA: RESCISION DEL CONVENIO

9.1. En el caso que la **SAG/PRO-LENCA** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del Convenio por parte de **LA ORGANIZACIÓN**, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada, hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/PRO-LENCA**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

9.2. La **SAG/PRO-LENCA** podrá cancelar este Convenio si **LA ORGANIZACIÓN** incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la rescisión opere, **SAG/PRO-LENCA** enviará una comunicación por escrito a **LA ORGANIZACIÓN** otorgándole un plazo no menor de quince (15) días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que **LA ORGANIZACIÓN** reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/PRO-LENCA** rescindirá el Convenio automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/PRO-LENCA**.

9.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de **LA ORGANIZACIÓN** a criterio de la **SAG/PRO-LENCA**, además de motivar la resolución automática del Convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

DECIMA: RESOLUCION DE CONFLICTOS.

10.1 Ambas partes harán todo lo posible por resolver de forma amistosa, mediante negociaciones directas, los desacuerdos o conflictos que surjan en virtud del presente Convenio. Si una vez transcurridos quince (15) días hábiles desde el comienzo de tales negociaciones no han podido resolver amistosamente sus desacuerdos, las partes se someterán a los Tribunales de la República de Honduras.

DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.

11.1. Serán parte Integrante del presente Convenio los siguientes Documentos:

Anexo 1. Ficha Técnica del Plan de inversión.

Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan de Inversión Integral

Anexo 3. Dictamen de aprobación CAI

Anexo 4. Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversión Integral del proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a **LA ORGANIZACION** como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal.

Anexo 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de la **SAG/ PRO-LENCA**.

DECIMA SEGUNDA: DIRECCIONES Y MODIFICACIONES.

12.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente Convenio será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG):

Nombre y Apellido: Jacobo Alberto Paz Bodden

Tarjeta de Identidad: 0501-1956-04221

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: Colonia Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP. Teléfono: (504) 2232-5029

Por el Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA):

Nombre y Apellido: Carlos Roberto Mejía Rodríguez

Tarjeta de Identidad: 0704-1958-00071

Director del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA)

Dirección: Santa Catarina, salida a Marcala, oficinas SAG/DICTA, La Esperanza, Intibucá. Teléfono: (504) 2783-1350

Por la Asociación de Productores de Santa Cruz de Yojoa (ASOPROSCY):

Nombre y Apellidos del Representante Legal: José Fausto Díaz

Tarjeta de Identidad: 1003-1962-00279

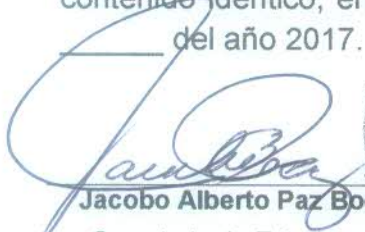
Dirección: Aldea El Zapote, Santa Cruz de Yojoa, Cortés

Teléfono: (504) 97594482

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Convenio.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION.

13.1. Leído íntegramente el presente documento, ambas partes manifiestan que están de acuerdo en cada una de las cláusulas y enterados por su contenido, objetivo y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en tres (3) originales de contenido idéntico, en la ciudad de La Esperanza, Intibucá, el día _____ del mes de _____ del año 2017.


Jacobo Alberto Paz Borden

Secretario de Estado en los
Despachos de Agricultura y
Ganadería


Carlos Roberto Mejía Rodríguez
Director General
Proyecto PRO-LENCA


José Fausto Díaz
Presidente Asociación de
Productores de Santa Cruz de
Yojoa ASOPROSCY

ASOCIACION DE PRODUCTORES
DE SANTA CRUZ DE YOJOA
ASOPRO SCY